



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-734 DE 2023.**  
**(Agosto 16 del 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO EN LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA PARA LA VIGENCIA 2023”.**

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 612 del 2018 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que las funciones de la entidad es propender por un uso eficiente de los recursos y ponerlos al servicio de una comunidad, buscando encontrar un justo y sano equilibrio entre estos diversos intereses. Es evidente que la gestión del talento humano es un factor estratégico de la administración pública, con la cual se busca de una parte, el bienestar y desarrollo de los servidores y de otra, la consecución de resultados en condiciones de eficiencia con los cuales se cumplan los fines esenciales del Estado.
2. La Ley 909 del 2004 dispone como uno de los principios de la Gestión Pública, la planeación del recurso humano, estableciendo que las unidades de personal o quien haga sus veces, contribuyen al componente de la Dimensión 1 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, esta dimensión tiene como propósito ofrecer las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad. De manera tal que oriente el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y por lo tanto, como el gran factor clave de éxito que le facilita la gestión, el logro de sus objetivos y los resultados.
3. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan estratégico de talento humano.
4. Que el Acuerdo No 000138 de 2010 – CNSC, por medio del cual se establecen los criterios técnicos y legales que fundamentan el sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba y se determinan los



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-734 DE 2023.**  
**(Agosto 16 del 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO EN LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA PARA LA VIGENCIA 2023”.**

elementos mínimos para el desarrollo de Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral propios.

5. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la ESE Hospital La Divina Misericordia, se formuló el Plan Estratégico de Talento Humano para los servidores públicos de la entidad para la vigencia 2023.
6. Que de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para los servidores públicos de la ESE Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023, el cual se encuentra anexo a la presente resolución y el cual hace parte integral de la misma, contenido en treinta y siete (37) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Estratégico de Talento Humano de la ESE Hospital La Divina Misericordia será ejecutado por el encargado de la administración del talento humano de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El plan adoptado en la presente resolución deberá ser divulgado por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la ESE Hospital La Divina Misericordia. El plan deberá ser publicado en el link de transparencia dispuesto en su página web.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Magangué, Bolívar a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del 2023.

*Original Firmado*

**JOE RAFAEL COHEN MEDINA**

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó</b>	Stephanie María Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>
<b>Revisó</b>	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.